NOTA DNCP/DNC/N° 25.377 / 2015

Asunción, 22 de Octubre de 2015.

REF.: EXP. N° 329.473 (21/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE VÍVERES". – ID N° 300.216 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

SEÑOR.
LUIS ROLANDO PORTILLO, Director.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
CAAGUAZÚ.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 d (experiencia) anexo B: donde indica "fotocopia de boleta de pago de impuesto municipal, listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo

2. Especificaciones técnicas, Anexo C: SE REITERA.
2.1. Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN. Se sugiere indicar como capacidad técnica.
2.2. Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Se sugiere indicar como capacidad técnica
2.3. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Se sugiere indicar como capacidad técnica

3. Punto V "Otros documentos" anexo E:
3.1. Se sugiere requerir la documentación que avale lo requerido en el punto 20 b (capacidad financiera).
3.2. Se consulta con que objeto formula el requerimiento: "RSPA, INAN, RE2, en atención a que dicho requerimiento no fue establecido en el punto 20 del anexo B.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA